



ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL CANTABRIA

Mouro

Revista Informativa y Cultural

AÑO 2010 • PRIMER SEMESTRE • Nº 42

**Concentración APL Cantabria
ante Delegación del Gobierno**

**26 de Mayo. Madrid.
2ª gran manifestación CSL**

**IPA Cantabria
y Santander 2016
en Nueva York**







Mouro

Revista Informativa y Cultural Año 2010 • 1^{er} semestre • Nº 42

Esta revista ha sido redactada, diseñada y editada por miembros de la **Asociación de Policía Local de Cantabria (APLC)**

La **APLC** no se hace responsable de los artículos firmados, éstos representan únicamente la opinión de sus autores

www.csl.es/aplc

REDACCIÓN

Luisma Gutiérrez Albo
Juanjo Glez. Olazarán
Iván Trueba
Fernando Dou

EDITA

ASEPYG
asepygcantabria@gmail.com

DEPÓSITO LEGAL

SA-665/02

PORTADA

Autor: Fernando Dou

EJEMPLAR GRATUITO

sumario

PAG

Editorial

Los policías locales españoles ofrecen una ayuda de más de 200 millones de euros a Zapatero 5

Viaje IPA Cantabria a New York, Mayo 2010

Historia de un viaje 6

Sección Sindical de Santander

Malestar en la Policía Local y Agentes de movilidad de Santander 12

Sección Sindical de Torrelavega

APLC pide a la alcaldesa que elimine el cargo liberado de concejal de Policía 14

Memoria histórica 16

APLC denuncia la "falta de dirección política" en la Policía Local 19

28 Abril 2010. Una muestra más de la capacidad de CSL 20

Tráfico. Un error de la nueva Ley de Tráfico impide a la Policía Local la retirada de vehículos 21

Solicitud CCPLC-Ley Org. 10-2010 Reg. Disciplinario P.N. 22

26 Mayo 2010. Volvimos a Madrid 23

Curso de conducción eficiente 25

Permisos válidos para conducir en España 27

Mientras la ciudad duerme 33

Tasa de alcoholemia / Permiso AM 38



Para nuestros afiliados, colaboradores y lectores en general

«**MOURO**» es una Revista Informativa y Cultural que se edita desde la Asociación de Policía Local de Cantabria, cuyos fines son la comunicación entre todos los policías locales de Cantabria y la difusión de la idea de una Asociación Profesional como el mejor camino para la consecución de logros, dentro del nexo de unión que mantenemos, NUESTRA PROFESIÓN.

La distribución de «**MOURO**» es totalmente gratuita, llegando a nuestros afiliados y a todos los Ayuntamientos de Cantabria, con plantilla de Policía Local, además de aquellos otros organismos y entidades públicas, culturales, políticas o profesionales donde consideremos interesante o necesario hacer llegar nuestra idea y opinión.

La publicación de «**MOURO**» ha sido encargada a una empresa especializada en el medio publicitario, y realiza esta actividad mediante personas acreditadas que garantizan su pertenencia a la misma y por tal su vinculación con esta Revista y esta Asociación de Policía Local de Cantabria.

Con el fin de evitar el mal uso, el abuso o la intrusión de personas no autorizadas y con fines distintos a los expuestos, rogamos a nuestros lectores y colaboradores comuniquen o se pongan en contacto con la empresa editora o la Asociación de Policía Local de Cantabria (600 43 82 28) ante cualquier duda o problema que pudieran encontrar.

GRACIAS.

La Asociación de Policía Local de Cantabria te ofrece

- Seguro de nómina.
- Asesoramiento jurídico.
- Tramitación gratuita de contenciosos.
- Información puntual sobre nueva legislación.
- Entrega a domicilio de nuestra revista «**MOURO**».
- Ofertas puntuales para afiliados.
- Beneficiarnos de todo lo que a nivel nacional se consigue en la Confederación de Seguridad Local, CSL.
- Agendas, bolígrafos, calendarios y otras muchas ventajas y todo por la cuota **MÁS BAJA**.



¡¡NUESTRO INTERÉS ES EL TUYO!!
¡¡TU INTERÉS ES EL NUESTRO!!

EDITORIAL

Los policías locales españoles ofrecen una ayuda de más de 200 millones de euros a Zapatero



A la CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL SI LE SALEN LAS CUENTAS y ha encontrado la fórmula mágica para que el Gobierno de la Nación reduzca sus números rojos: PRESTARLE DINERO EN FORMA DE AUMENTO DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, con esta sencilla maniobra los Policías Locales Españoles estaríamos ingresando cantidades (no esperadas por el tesoro público si no se aplica el coeficiente reductor al colectivo) superiores a 200 millones de Euros en CINCO AÑOS, y esta medida no solamente aliviaría las Arcas del Estado, sino que llevaría pareja la creación de 5000 puestos de trabajo, y, en DIEZ AÑOS, estimamos que la Seguridad Social tendría, gracias a esta ayuda de los Policías Locales, un superávit de MAS DE 500 MILLONES DE EUROS y, cómo no, la creación de 14107 nuevos puestos de trabajo, todo ello solamente manteniendo las plantillas en su nivel actual (TASA DE REPOSICIÓN POR JUBILACIÓN).

Estamos en condiciones de demostrar que esto no supondrá ningún gravamen para las arcas públicas, sino todo lo contrario, que aliviará las cifras del paro y mejorará la seguridad pública y el estado de bienestar. Esta cifra puede parecer insignificante pero si se le suman otras medidas valientes, los problemas ahora insalvables podrán ser solventados. Todo esto los haremos público con una gran manifestación de DELEGADOS SINDICALES en Madrid el próximo día 26 de Mayo a las 12 de la mañana, para protestar por los recortes salariales a los trabajadores y ofrecer al Presidente nuestra propuesta.

MOURO



VIAJE IPA CANTABRIA A NEW YORK

MAYO 2010

Historia de un viaje

Después de muchas intentonas y también muchos proyectos inacabados, un viejo anhelo de la delegación IPA CANTABRIA se ha cumplido, por fin fuimos a New York, ese sueño que mantuvimos hasta nuestros días se ha realizado.

Ese viaje proyectado cuando recién creada estaba la delegación, allá en a comienzos de 1990 por un grupo de jóvenes treintañeros, idealistas pero cargados con toda la ilusión del mundo y sobre todo con ganas de trabajar por IPA se ha hecho realidad.

Pero hagamos un poco de historia, para empezar a recordar aquellos viajes fallidos a EEUU en los años 90, cuando el inefable Agustín García, nos ofreció el viaje a la tierra natal de Elvis la ciudad de Memphis y su estado Tennessee, aprovechando el retorno de un avión. Al final dicho proyecto no se pudo llevar a cabo.

Después lo intentamos aprovechando los viajes de IPA VALENCIA, cuando nos enteramos el cupo se había llenado. En años posteriores hubo intentos con IPA EUSKADI así como IPA CATALUÑA, pero siempre la misma película llegábamos tarde, porque los de la delegación organizadora se enteraban antes.

Pasaron muchos años, hasta que llego una nueva junta directiva a IPA CANTABRIA y con ella los primeros contactos con IPA NEW YORK, así en el verano del 2009, visito Cantabria la secretaria de IPA NEW YORK Carmen Alvelo, empezando a fraguarse el asalto definitivo a la gran Manzana.

Se empezaron a barajar fechas y se dio por definitiva la fecha del 22 al 30 de mayo de 2010, estábamos todavía en Noviembre de 2009.

Nos faltaba una agencia de viajes solvente y con unos precios asequibles a las economías policiales y la encontramos en Gerona la agencia de Ferran Albertos LEVEL TRAVEL, la organización del viaje estaba funcionando a toda máquina y el motor de la organización era el nuevo secretario IPA CANTABRIA DIEGO AGÜERO.

Es aun noviembre del 2009 y se empieza a publicar en la pagina Web de IPA CANTABRIA el viaje, comienzan los primeros inscritos, para mediados de diciembre se tiene que cerrar el cupo ante la avalancha de peticiones y eso que la



Delegación IPA Cantabria en NYPD



Compañeros

LOTERÍA DE NAVIDAD 2010



YA TENEMOS A VUESTRA DISPOSICIÓN LA LOTERÍA DE NAVIDAD QUE LA ASOCIACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA JUGARÁ ESTE AÑO, Y QUE PODRÉIS ADQUIRIR AL MISMO PRECIO QUE TODOS LOS AÑOS EN VUESTRAS SECCIONES SINDICALES, CONTACTANDO CON LOS COMPAÑEROS HABITUALES





El Comisionado de Policía de NY con el Delegado IPA Cantabria

reserva se hacia pagando el 50 por ciento del viaje, al final se cierra en cuarenta personas, una cifra que nos cuestionábamos si íbamos a ser capaces de manejar, pero la ilusión y la capacidad de trabajo de Diego vencía todos los inconvenientes.

En enero y Febrero se empiezan a pedir los primeros permisos y comienzan las desilusiones, por mediación de Carmen se solicita permiso para entrar en la ONU y en la BOLSA, permisos que son denegados, afortunadamente se aprueba la visita a la RESERVA GENERAL DEL TESORO y a la ACADEMIA DE POLICIA.

Marzo y Abril son los meses decisivos, hay que dejar cerradas todas las visitas, pagar el viaje y conseguir que el Comisionado de Policía nos reciba. Se consigue que todos

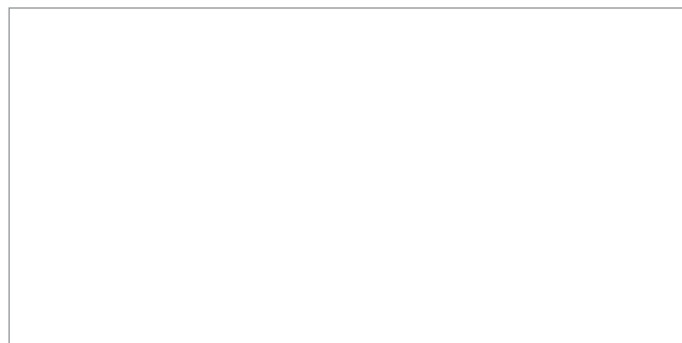
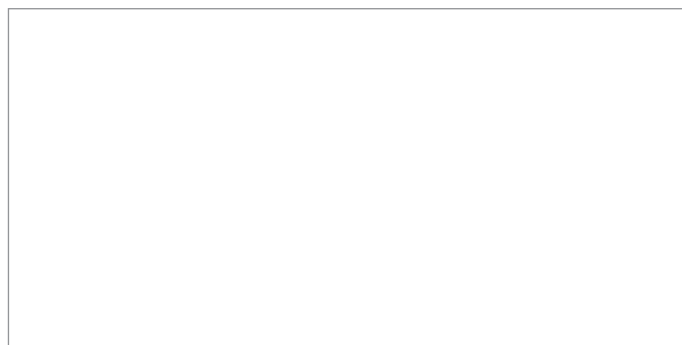


Promocionando "Santander 2016"

los policías que lo soliciten puedan patrullar con policías de New York en un turno de trabajo, a poder ser el de tarde. Todas las noches hay comunicaciones vía Internet con IPA NEW YORK, pero los desvelos y preocupaciones de Diego porque todo saliese bien empiezan a dar sus frutos.

Finalmente llega el mes de Mayo, se envían todas las documentaciones necesarias, los americanos pidieron fotocopia del pasaporte, del carnet profesional y del carnet de IPA. Por fin comenzaba la aventura. Todos el 22 de Mayo en la terminal 1 del aeropuerto de barajas, para tomar el vuelo del AIR EUROPA con destino NEW YORK.

FERNANDO DOU
COORDINADOR VIAJES
IPA CANTABRIA



POLICÍA DE NEW YORK

SALARIOS Y JUBILACIÓN

Los policías en New York, cobran por semanas, por cierto esto es una costumbre muy americana, su sueldo está en torno a los 800 dólares, insisto por semana. Esto es lo que puede ganar un patrullero con unos cuatro años de servicio, luego en función de los años, se va incrementando notablemente.

De todas maneras sabemos que tienen una fuga de personal hacia el vecino estado New jersey, donde los salarios son superiores y el riesgo es menor.

En cuanto a las jubilaciones estas se pueden realizar a partir los veinte años de servicio, donde ya reciben una pensión del cincuenta por ciento de su salario.

Hay que decir que vimos muy pocos policías con más de veinte años de servicio y estos quedan como conductores de los sargentos de servicio o del capitán de la Comisaría.

El día que estuvimos en la Comisaría 9 de Manhattan, hablamos con un policía que estaba feliz porque le quedaban dos días de patrulla y que para celebrarlo se iba a venir a España a ver corridas de Toros, el tipo en cuestión no tenía más de 42 años.

Otro detalle de la jubilación es que pueden trabajar en otra empresa y compatibilizar su pensión con el sueldo de la nueva empresa.

También tienen la opción de seguir en activo y poder incrementar su pensión en función de los años que permanezca en el cuerpo, pero por lo general una inmensa mayoría decide jubilarse, salvo cargos superiores como tenientes, capitanes o jefes, que estos deciden seguir hasta los sesenta como máximo.

La antigüedad la llevan en el pecho, por medio de un distintivo placa que en números romanos marca la antigüedad, así un patrullero con más de diez años lleva una placa con una X y el de quince con XV. Nosotros en todas las instalaciones y comisarías en las que estuvimos, lo más que vimos fue XX. Es decir, que salvo mandos, solo observamos un patrullero o sargento con más de 25 años de servicio y por supuesto nos hicimos una foto con el.



Hasta los dientes

POLICÍA DE NEW YORK**HORARIOS**

Una de las cuestiones que nos explicaron en nuestra tarde de patrulla por el distrito 9 de Manhattan, era el sistema de horarios y turnos. Allí son muy prácticos, lo primero que piensan es en el turno que más incidentes y problemas presenta, para ellos es el turno de tarde, luego nos dicen cual es el horario en que se cometen más delitos, de 3 de la tarde a 12 horas, pues nada problema resuelto, el 70 por ciento de la plantilla en turno fijo de tarde de 3 a 12 horas PM., el resto se lo reparten a partes iguales los turnos de mañana y noche.

Es curioso ver que los turnos son fijos y que el turno de mañana que en España esta sobresaturado sobre todo en oficinas y departamentos que en algunos casos poco o nada tienen que ver con la función policial allí es un turno reducido de personal.

Como ejemplo el distrito 9, una comisaría que maneja unos 15 patrullas diarios en el turno de tarde con un volumen similar a la Policía Local de Santander, sólo tenía un par de administrativas civiles, un sargento de comisaría y un policía como personal de apoyo en el edificio, el resto trabajando en la calle incluidos el grupo de detectives.

Cada Comisaría esta al mando de un capitán y las distintas secciones las supervisan los tenientes, todos ellos se distinguen porque visten camisa blanca en lugar de la tradicional azul.

Hay un teniente al mando de los Troopers, que es como se conocen a los patrulleros, con un sargento por turno que supervisa en persona hasta el más pequeño incidente, cuestión esta que pudimos comprobar personalmente.

El resto de los grupos como detectives o narcóticos tienen la misma estructura. Las unidades de trafico están ubicadas en las zonas céntricas y sus vehículos incluidas las grúas están pintados de color negro.

Las grúas están conducidas por un policía-conductor-gruero, funcionan con gran rapidez, extremo que pudimos comprobar, ya que un todo terreno que estaba en la zona de Rockefeller center y excedido de tiempo, fue retirado en un minuto exacto, sin pitadas ni problemas.



Arlington, visita obligada



La grúa de New York



SECCIÓN SIDICAL DE SANTANDER

Malestar en la Policía Local y Agentes de movilidad de Santander

- Déficit de personal, no se cubren ni las jubilaciones, puestos de segunda actividad ni traslados, lo que provoca que habitualmente de servicio en la calle el número de dotaciones este bajo mínimos (habitualmente en el servicio nocturno esta habiendo únicamente dos vehículos).

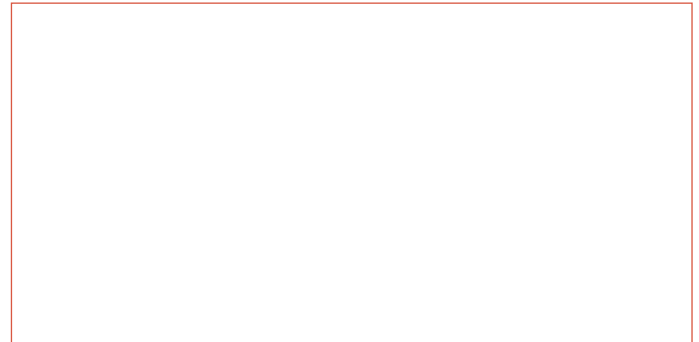
■ Se están realizando funciones fuera del ámbito de nuestras competencias legalmente establecidas, propias de vigilantes, celadores o guardas de seguridad, lo que provoca otro descuento de efectivos policiales en la calle. Actualmente los agentes están realizando la apertura del funicular, custodia de propiedades privadas como en calle Alta y Tetuán, cierre y apertura de parques municipales,...).

■ La promoción interna no se realiza de la forma correcta, escalonadamente, sacando primero las de suboficial, luego sargentos, cabos y por ultimo hacer una oferta de empleo publico lo suficientemente amplia para cubrir todas las necesidades de personal de policía local.

■ Reducción notable del número de efectivos policiales, teniendo en cuenta que en el 2004 la plantilla alcanzaba los 279 agentes y en la actualidad existen 247, entre los que hay que repartir todos los servicios, destinos, segunda actividad, oficinas y por ultimo policías de servicio en la calle.

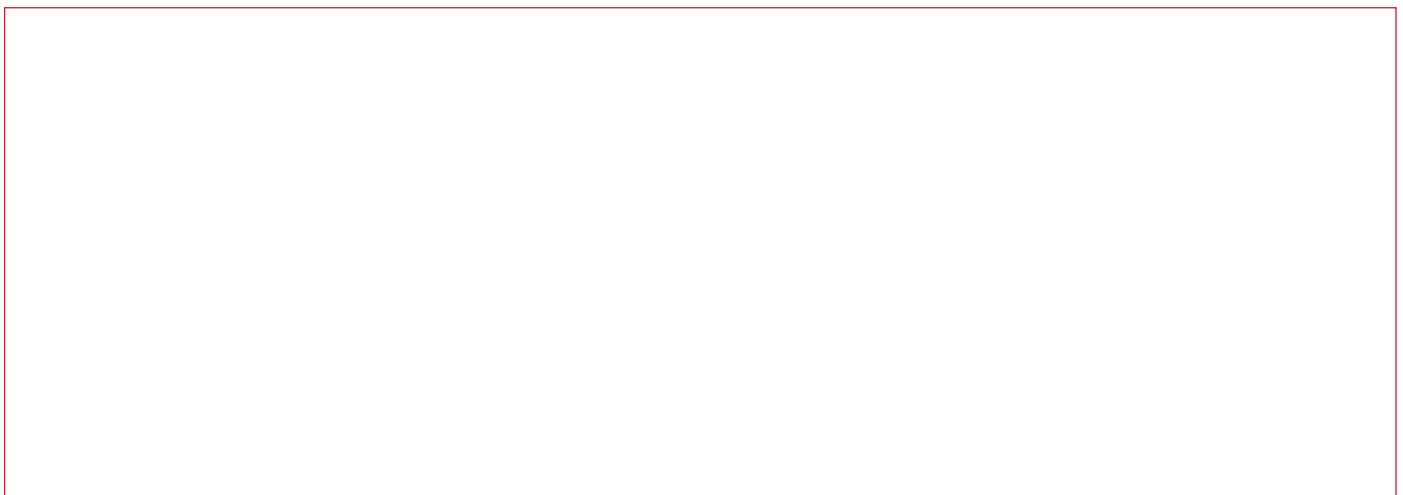
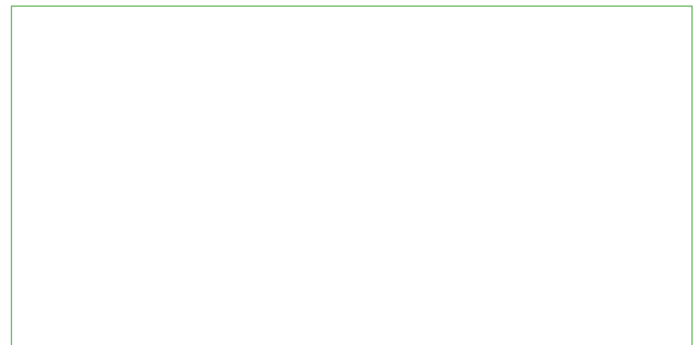


- Falta de interés por parte de la Jefatura de la resolución de conflictos argumentando no existir criterios de designación, siendo esta respuesta a todas luces una tomadura de pelo pues todos conocemos que para cubrir otros puestos no se han tenido en cuenta ningún criterio de selección, habiendo sido realizadas las designaciones a dedo y dirigidas claramente a una o unas determinadas personas.
- La Jefatura del Cuerpo se ha otorgado la figura de interpretador de acuerdos, denegando las licencias de días y saltando las comisiones de seguimiento de los mismos, no solicitando información a personal del Ayuntamiento, organismo competente.
- Los Cursos de Formación no se están facilitando la asistencia a los mismos.
- Desorganización en el funcionamiento interno del Cuerpo de la Policía Local, generando problemas en las notificaciones a los agentes en sus comparecencias judiciales.



Agentes de movilidad

El equipo de Gobierno pretende que los agentes renuncien al cobro de la turnicidad que no les ha sido abonada, y que genera una deuda, que el Ayuntamiento pretende solucionar mediante la renuncia de los agentes a las cantidades acumuladas que les corresponden, coaccionándoles mediante la intención de regular la misma de forma unilateral, con el fin de corregir el error inicial en la implantación del servicio, en el que no se contemplaba el trabajo a turnos. Implantación que fue realizada, elaborada y llevada a cabo por el mismo grupo político que ostenta actualmente el gobierno municipal.





SECCIÓN SIDICAL DE TORRELAVEGA

APLC pide a la alcaldesa que elimine el cargo liberado de concejal de Policía

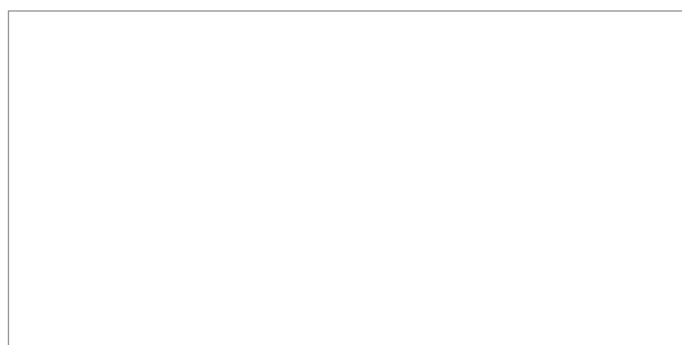
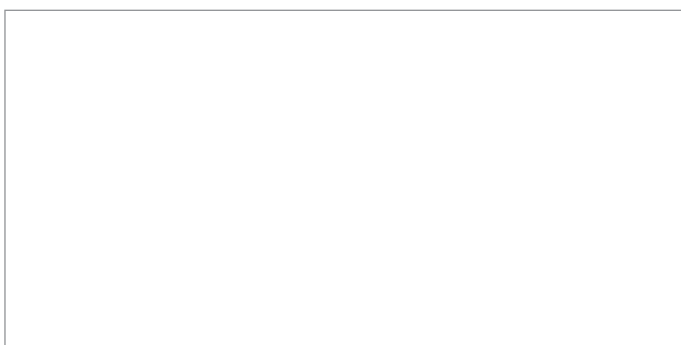
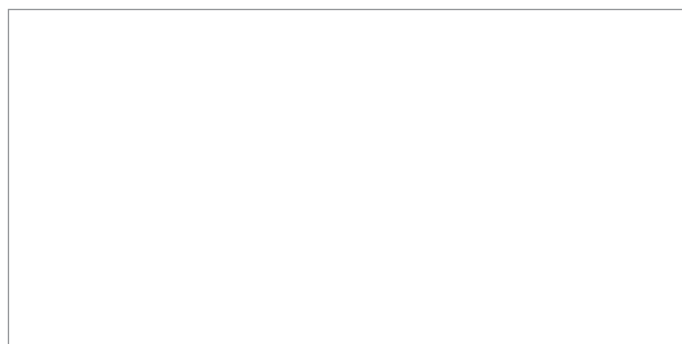
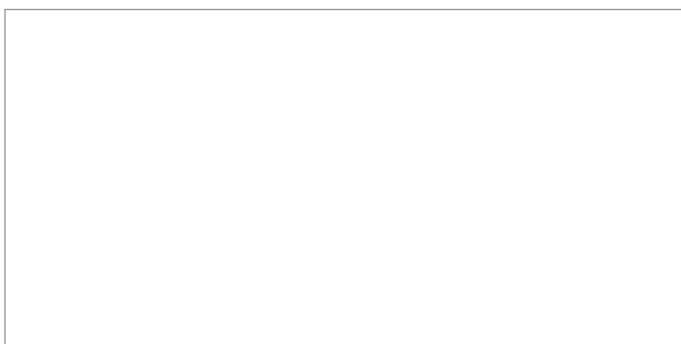
Torrelavega, 8 jun (EFE).-

La sección sindical de la Asociación de Policía Local de Cantabria (APLC-CSL) en el Ayuntamiento de Torrelavega ha pedido a la alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante, la eliminación del cargo de concejal liberado que gestiona este Cuerpo, porque es "improductivo" y porque se ahorrarían más de 40.000 euros.

En un comunicado de prensa, APLC considera "necesario" que en la situación actual de crisis la alcaldesa "asuma el mando" de la Policía Local y los Bomberos, en la actualidad bajo el cargo que desempeña el concejal socialista Pedro Aguirre, para que este edil "se dedique a hacer lo mismo que hace, nada, pero esta vez sin cobrar". A juicio de este colectivo de funcionarios, "nunca un cargo con total dedicación, como es el caso, fue tan improductivo", y por eso su anulación permitirá eliminar "un gran gasto innecesario para las arcas municipales".

El Ayuntamiento de Torrelavega cuenta en la actualidad con seis concejales liberados (a sueldo de la Corporación), cinco de ellos con dedicación total y dos con parcial.

Por el PSOE están liberados con dedicación total los concejales Aurelio Ruiz Toca (Hacienda), José Manuel Cruz Viadero (Obras) y Pedro Aguirre Inchaurre (Policía y Movilidad), que perciben 42.865,81 euros anuales.





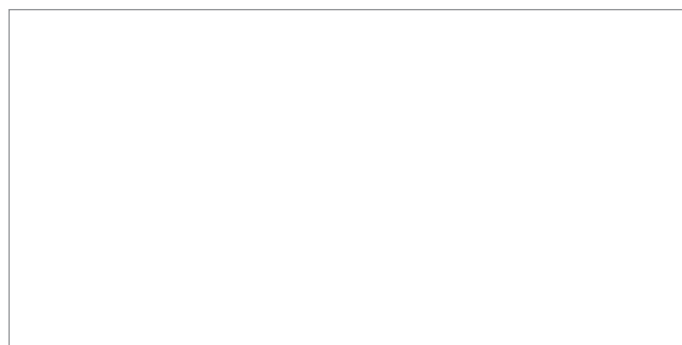
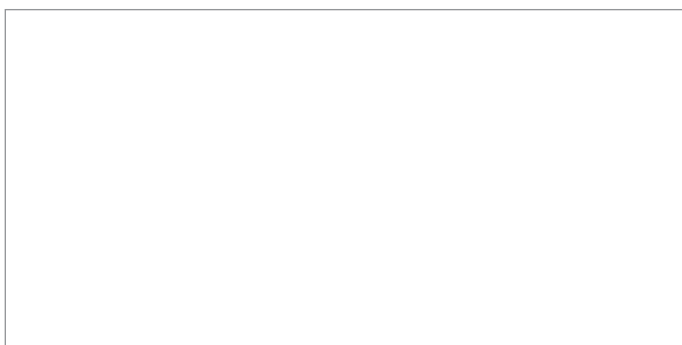
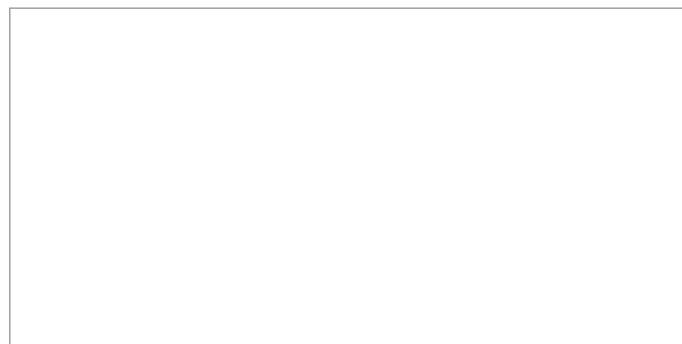
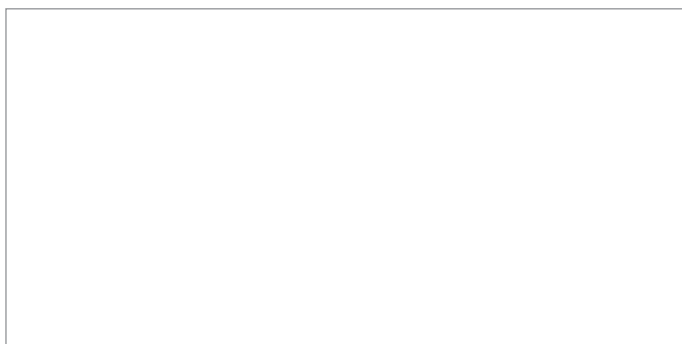
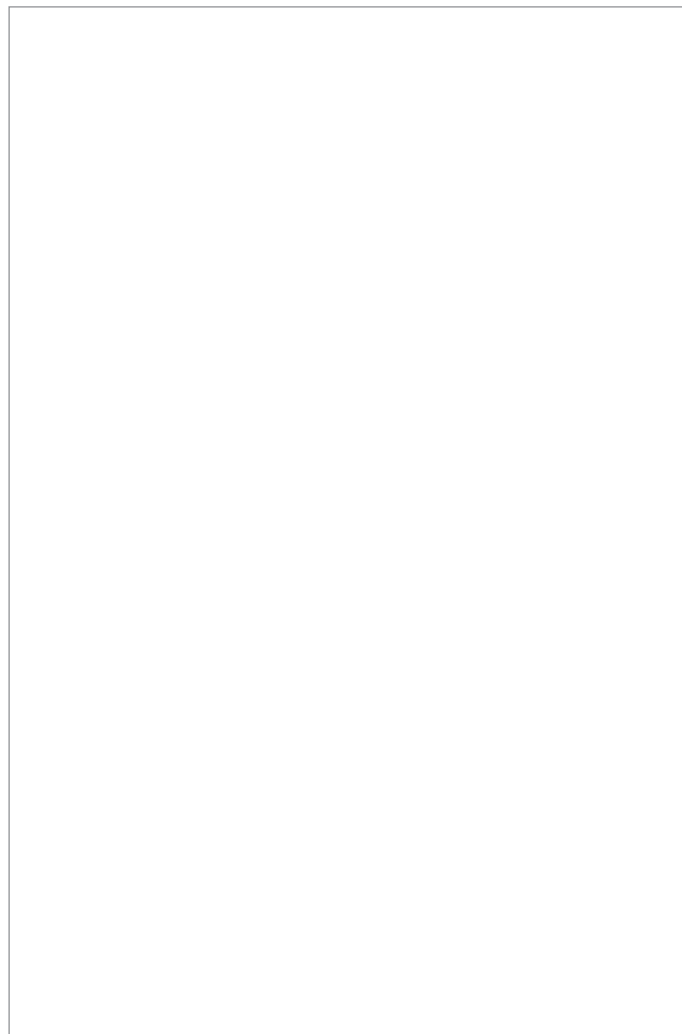
Por el PP está liberada la concejal María Luisa Peón, que percibe 42.865,81 euros brutos anuales, mientras que el PRC designó como liberados con dedicación parcial a su portavoz, Pedro García Carmona, y a la edil Olga Quintanilla.

Por otra parte, APLC califica como “acto de hipócrita” la reducción del 8 por ciento en el sueldo de la alcaldesa, “después de que anunciase a bombo y platillo la bajada voluntaria del 15 por ciento”, una situación que este colectivo de trabajadores tacha de bochornosa”.

Según recuerdan, la alcaldesa cobra desde comienzos de esta legislatura la cantidad de 60.349,79 euros brutos al año.

Por ello, APLC muestra “el total desacuerdo” con las medidas decretadas tanto por el Gobierno central como por el equipo de gobierno municipal, en relación a la bajada de retribuciones a los funcionarios.

A su juicio, para ahorrar sería “más factible y necesario” anular de forma completa “los enormes gastos innecesarios” que a menudo se observan, “de celebraciones con vinos canapés y resto de exquisiteces”, así como reducciones en los sueldos de los políticos.



SECCIÓN SIDICAL DE TORRELAVEGA

Memoria histórica

Ya que les gusta tirar tanto de hemeroteca, recordemos algunas de sus lindezas.

POR SUS ACTOS LES CONOCEREIS

«**Si leen las opiniones por Internet** verán que se les quiere ver en la calle y eso es lo que les exijo».

(Blanca Rosa Gómez Morante, Alcaldesa del Ayto. de Torrelavega, en relación con las movilizaciones de la Policía Local de Torrelavega, Diario Montañés 15-5-2008)

*El primer teniente de alcalde, Aurelio Ruiz Toca, ha sido llamado a declarar ... por el juez sobre una serie de **comentarios ofensivos que se han hecho, utilizando Internet**, (...), contra algunos agentes de la Policía Local de Torrelavega.*

(...) se introdujeron una serie de valoraciones y descalificaciones hacia la policía, utilizando el 'nick' de 'mano negra'.

(Diario Montañés 20-3-2010)

«Los boletines de denuncia de algunos agentes se presentan tres semanas después de haber sido emitidos. **Me pregunto si en cualquier trabajo se puede hacer eso»**

(Blanca Rosa Gómez Morante, Alcaldesa del Ayto. de Torrelavega, Diario Montañés 15-5-2008)

Suspendida una reunión sindical porque los concejales estaban 'echando la partida'

Los representantes sindicales les esperaron durante media hora para hablar de la policía y al salir les encontraron jugando a las cartas

(Diario Montañés 6-8-2008)

Galardonados dos programas realizados por la Policía Local.

Ha recibido el primer premio nacional de 2010 concedido a la Educación Vial. Y otro regional, por su labor de protección a víctimas de violencia de género.

(Suplemento Vecinos Torrelavega, abril 2010)

Es desgracia habitual en los ineptos la de engañarse al elegir profesión, al elegir amigos y al elegir casa. [Baltasar Gracián (1601-1658), escritor español]

«**El diálogo no sobra»**

*Por su parte, el portavoz socialista, Pedro Aguirre, manifestó ayer a este periódico que su partido **«siempre ha defendido, y defenderá, los derechos de los trabajadores**, y más, en una empresa que, como en este caso, tiene una relación contractual con el Ayuntamiento»*

(Pedro Aguirre, Concejale de Policía del Ayto. Torrelavega en relación con las movilizaciones del servicio de recogida de basuras, Diario Montañés 8-8-2009)

*La alcaldesa de Torrelavega, Blanca Rosa Gómez Morante, advirtió hoy de que **no recibirá "bajo ningún concepto" a los policías locales** que secundan las movilizaciones*

(Diario Montañés 6-8-2008)

La tercera finalista de la última edición de Gran Hermano, (...) 'Chiqui', será recibida por la alcaldesa de Torrelavega, Blanca Rosa Gómez Morante, el próximo viernes, jornada en la que participará en un 'bolo' en un pub de la ciudad

(Diario Montañés 11-3-2009)

RESPECTO AL CIERRE DEL AYUNTAMIENTO POR LA PROTESTA SINDICAL DE LA POLICIA LOCAL DE TORRELAVEGA

Ruiz Toca desaloja y cierra el Consistorio por la protesta de la Policía Local

*(...) el alcalde en funciones explicó que la decisión de cerrar el Consistorio se ha tomado **ante la actitud «hostil y beligerante y de obstaculización del trabajo» de una parte de este colectivo**, «invadiendo» el Ayuntamiento, lo que «ha impedido que los funcionarios pudieran prestar su labor con normalidad al ser insoportable el ruido.*

(Alerta 5-8-2008)

La verdad triunfa por sí misma, la mentira necesita siempre complicidad. [Epicteto de Frigia (50-135), filósofo grecolatino]

La Policía Local concentrada ante el edificio consideró una **«pantomima más» la decisión de cerrar el Palacio municipal para «echarnos encima al ciudadano»**. El representante del sindicato APL recordó que **lo único que los concentrados piden es reunirse con la alcaldesa**, Blanca Rosa Gómez Morante, para exponerle sus reivindicaciones y rechazó que hubieran mantenido una actitud hostil.

(Alerta 5-8-2008)

El Fiscal recibirá expedientes contra 30 policías, uno por falta «muy grave»

Una Resolución de la Alcaldía pide esta calificación (...) De entre los expedientes **disciplinarios hay uno que tiene la calificación de «muy grave», y es el incoado al policía local, y dirigente sindical de USO en el Ayuntamiento**

(Diario Montañés 8-8-08)

Piden diálogo y critican al equipo de Gobierno

(...) el PP apuesta por el diálogo...

PRC: esta medida sólo ha pretendido derivar el punto de atención

ACPT califica de maniobra torticera del PSOE para desviar la atención

(Alerta y Diario Montañés 5 y 6-8-08)

Asamblea de policías locales en la que se denunció la apertura de más expedientes

Se nos están abriendo expedientes disciplinarios por actuar como tradicionalmente se ha actuado en el Ayuntamiento

Serán programadas nuevas señales de protesta

(Diario Montañés 13-1-09)

La fiscal remite al juez la denuncia a 30 policías por posible delito de desorden

La Fiscal Superior de Cantabria, Teresa Calvo García, remitió al Ayuntamiento, una diligencia informando a la alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante, de que ha procedido a trasladar el caso al Juzgado Decano de Torrelavega

(Diario Montañés 17-1-09)

Sólo una persona inepta rinde siempre al máximo de sus posibilidades. [William Somerset Maugham (1874-1965), escritor británico]

USO y APL acusan a la fiscal superior de dejarse «utilizar» por los políticos. Firman un escrito en el que aseguran que ha habido «sincronización» entre María Teresa Calvo y Gómez Morante.
(Diario montañés 24-1-09)

El juez archiva la causa penal pedida por la Fiscalía contra 30 policías Los agentes entraron en el Ayuntamiento, en 2008, haciendo sonar sus silbatos Más de 200 funcionarios declararon que el ruido no les molestó o fue «nimio»
(Diario Montañés 10-11-2009)

La Fiscalía ha recurrido el archivo de la causa que abrió de oficio contra 30 agentes de la Policía Local de Torrelavega que entraron en el Ayuntamiento de la ciudad durante una protesta para pedir mejoras laborales que terminó con el cierre del Consistorio. (...) **solicita a la Audiencia (...) que revoque el auto** en el que el Juzgado acordó el sobreseimiento
(Diario Montañés 16-11-09)

(...) la Audiencia Provincial de Cantabria, **ha desestimado el recurso de apelación realizado por la Fiscalía**, con un fallo que no ofrece ninguna duda. **No admite que la protesta sindical fuera un acto de desorden público**, no les consta a los magistrados que hubiese actitudes irrespetuosas para las autoridades, ni conductas dañosas para los bienes municipales, ni comportamientos agresivos. **Dice la sentencia que el hecho de que el alcalde en funciones**

decidiera ordenar el desalojo del edificio no fue proporcional a una alteración «de tal entidad que determinar, como imprescindible, adoptar esta medida».
(Diario Montañés 18-2-2010)

PRC y ACPT piden a la Alcaldía la reprobación pública de Aurelio Ruiz Toca. Le acusan de actuar «de forma desmesurada», al ordenar el desalojo del Ayuntamiento, siendo alcalde interino, durante una protesta laboral
(Diario Montañés 25-5-10)

Blanca Rosa Gómez Morante, que calificó de **«totalmente fascista»** la postura de los grupos PRC y ACPT por pedir la reprobación pública de quien ordenó dicho desalojo, Aurelio Ruiz Toca, entonces alcalde en funciones.
(Diario Montañés 26-2-2010)

La Corporación de Torrelavega aprobó (...) la reprobación pública de (...), Aurelio Ruiz Toca, por haber ordenado el desalojo del Ayuntamiento durante una protesta laboral de la Policía Local en 2008.
(Diario Montañés 27-2-10)

A pesar del revés sufrido en la vía judicial con el sobreseimiento de la causa, **el Ayuntamiento de Torrelavega continúa ... el expediente disciplinario abierto contra los 30 policías** locales que protagonizaron una protesta laboral en agosto de 2008
(Diario Montañés 26-2-2010)

*Algunos hay que parecen zurdos de las dos manos.
[Alejandro Casona (1903-1965), dramaturgo español]*

Las personas más insoportables son los hombres que se creen geniales y las mujeres que se creen irresistibles. [Anónimo]

SECCIÓN SIDICAL DE TORRELAVEGA

APLC denuncia la “falta de dirección política” en la Policía Local

(Torrelavega, 26 jun (EFE).-

La sección sindical de la Asociación de Policía Local de Cantabria (APLC) en el Ayuntamiento de Torrelavega ha denunciado la “falta de dirección política” que tiene este cuerpo por parte del equipo de gobierno del PSOE que, a su juicio, “está suponiendo un problema para los ciudadanos”.

A través de un comunicado, este sindicato apunta la no resolución de los diversos problemas surgidos con miembros del cuerpo, en especial por el retraso en aprobarse el Reglamento de Segunda Actividad por parte de la Corporación.

También destaca que, tras varios años de peticiones por parte de los agentes y sindicatos, aún no se ha puesto en funcionamiento la denominada “sala 092” de atención rápida al ciudadano, con el objetivo que agilizar los tramites de gestión y coordinación entre los miembros de la Policía.

Así lo han señalado los portavoces de APLC, Miguel Ruiz y Enrique Saez Trigueros, a los concejales del PP en el Ayuntamiento de Torrelavega, a los cuales hicieron llegar también “las continuas quejas” por la actuación del concejal de Policía, Pedro Aguirre (PSOE).

En este sentido, los representantes policiales trasladaron al PP su inquietud en relación a otros asuntos como las deficiencias denunciadas en las dependencias del Cuerpo, problemas que el equipo de gobierno socialista se comprometió hace más de un año a resolver “pero que aún no lo ha hecho”.

Además, explicaron su reciente petición a la alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante (PSOE), de que eliminase el cargo de concejal liberado que gestiona el Cuerpo de la Policía Local, porque es “improductivo” y porque su inexistencia ahorraría más de 40.000 euros al municipio.

APLC considera “necesario” que en la situación actual de crisis la alcaldesa “asuma el mando” de la Policía Local y los Bomberos, en la actualidad bajo el cargo que desempeña el concejal socialista Pedro Aguirre, para que este edil “se dedique a hacer lo mismo que hace, nada, pero esta vez sin cobrar”.

Por su parte, el portavoz del PP, Ildefonso Calderón, y los concejales de esta formación Roberto García Corona, Alejandro Fernández Berjabo y Berta Pacheco Higuera, trasladaron a APLC su “preocupación” por la situación actual de la Policía Local y la necesidad de cambio para el futuro.

En este sentido, los ediles populares se comprometieron a seguir trabajando “en favor del empleo y el desarrollo local”, y transmitieron a los agentes un mensaje de “compromiso y disposición” del PP a tratar de mejorar el servicio que estos los agentes prestan a los ciudadanos

EFE-Cantabria



28-Abril-2010

Una muestra más de la capacidad de CSL

A pesar de que en un primer intento, y solo en base a coordinarnos con COP, aplazamos las concentraciones ante las Delegaciones del Gobierno de cada C.A. , el pasado día 28 de Abril, volvimos a demostrar que en CSL somos capaces de llevar adelante y con éxito, muchas más cuestiones , proyectos y empresas de las que algunos nos consideran.

Si, se aplazó nuestra primera fecha acordada por la Comisión de Control y Fiscalización, para dejar espacio a que COP se pudiera organizar y sumar a la iniciativa, pero..., y a pesar de que en la reunión que se mantuvo con ellos en el Hotel Tryp, en Madrid y de que en ella dieron su visto bueno a la forma y fechas, a última hora se desmarcaron de las Concentraciones, (ellos sabrán), y hay fue donde todo CSL, con voluntad firme y teniendo como idea la expresada por el Secretario Gral. Jesús Villa, de que debemos ser nosotros quienes nos marquemos nuestro propio rumbo y paso, seguimos adelante con la idea de las Concentraciones y empezar a perfilar la Gran Manifestación del mes de Mayo, en Madrid.

Dicho... y hecho. Todos, cada uno en la medida de sus posibilidades, pero con absoluta resolución, llevamos a delante lo acordado y el Miércoles, 28 de Abril de 2010, frente a las Delegaciones del Gobierno de cada C.A, nos concentramos para seguir reivindicando nuestro derecho a una Jubilación Digna y no discriminatoria

con el resto de F,F,C.C.S.S. del Estado, por la aplicación de los factores correctores de la L.G. de la S.S. , y así se lo hicimos saber a los Srs. Delegados del Gobierno y por ende al Sr. Ministro de trabajo, en los sendos escritos que en sus registros se presentaron y en el comunicado conjunto que al final de las concentraciones, 12,00 h., se leyeron.

Una signo más, de que nuestro objetivo es importante y el camino el adecuado, y prueba de ello es que ya se ueven determinadas inquietudes en "las bases", de los grandes Sindicatos y prueba de ello es la participación en muchas de estas concentraciones simultaneas de CSL, de afiliados e incluso Delegados de estos grandes Sindicatos.

**MARCAMOS NUESTRO OBJETIVO
SEGUIMOS NUESTRO CAMINO**

Ejecutiva CSL



Concentraciones simultáneas de la APLC ante la Delegación del Gobierno en Santander



TRÁFICO | Aprobada el 25 de mayo

Un error de la nueva Ley de Tráfico impide a la Policía Local la retirada de vehículos

ELMUNDO.es

Murcia, Sevilla o Zaragoza son algunas de las provincias que se han dado cuenta de uno de los errores legales que alberga la nueva Ley de Tráfico aprobada el pasado 25 de mayo. Un fallo en el artículo 85 de dicha Ley, impide a los agentes locales la retirada con grúa de los vehículos mal estacionados.

“La Autoridad encargada de la gestión del tráfico podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe...”. Y ¿quién es la autoridad encargada? Los agentes desde luego no. Es el alcalde. Por tanto, la Policía Local ha perdido su potestad para retirar de la vía pública, mediante la grúa, los coches que infrinjan la normativa.

El error de la recién estrenada Ley es tal que en el caso de Zaragoza el Ayuntamiento se vio obligado, incluso antes de que entrara en vigor la nueva legislación, a aprobar un decreto mediante el cual el alcalde delega las competencias de retirada del vehículo en los agentes locales.

Concretamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, con fecha de 18 de mayo, se publica un decreto que, en su articulado, incluye un punto que dice textualmente “autorizar a los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, en los casos legalmente establecidos, la adopción de la medida cautelar de retirada del vehículo de la vía y ordenar su depósito en el lugar que se designe”.

Sin embargo, otros ayuntamientos no se dieron cuenta a tiempo y han sido los propios sindicatos de la policía los que han pedido a sus agentes que no retiren ningún coche ya que la Ley ya no les ampara.

Así, el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España (SPPME) en Sevilla envió una nota informativa a los agentes pidiéndoles explícitamente que “para no vulnerar la Ley no se retiren vehículos con la grúa” hasta que se dicte por la Alcaldía “la forma de actuar”.



Coches de la Policía Local de Sevilla

En el caso de Murcia, la concejalía de Policía Local de Murcia ha optado por poner la nueva Ley en manos de los servicios jurídicos para que analicen si puede aplicarse tal y como está redactada o si es necesario modificarla, informa ‘laopinióndemurcia.es’.

El fallo en la Ley supone que los conductores a los que la Policía Local retire su vehículo puedan presentar recursos legales contra dicha orden de retirada.

Lo que sí sigue permitiendo la Ley a los agentes es la inmovilización de los vehículos como recoge el artículo 83.2, en el que claramente se especifica que la tarea será realizada por los “agentes de la autoridad”.



el deterioro
psicofísico
en las
policías
locales

policía local
+ edad
inseguridad

www.csl.es



CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

GOBIERNO DE CANTABRIA.-

COMISION DE COORDINACION DE POLICIA LOCAL DE CANTABRIA.-

D. LUIS MANUEL GUTIERREZ ALBO, con D.N.I. Nº 13.726.050-H, en representación de **LA ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA**, (APLC-CSL), y en calidad de Presidente **Autonómico**, tiene a bien presentar para su negociación la presente:

❖ PROPUESTA APLICACION -REGIMEN DISCIPLINARIO P.L.-

Por medio de la presente solicitud, damos traslado a la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Cantabria la siguiente propuesta de regulación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, y su aplicación en las Leyes de Coordinación y Normas-Marco que rigen las Policías Locales de Cantabria.-

❖ JUSTIFICACION.-

En este sentido la justificación legal que da lugar a nuestra solicitud, se fundamenta en la aplicación de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica, en su Disposición Final Sexta, que literalmente dispone que la presente Ley Orgánica se aplicará a los Cuerpos de Policía Local de acuerdo con lo previsto en la legislación orgánica reguladora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.-

Igualmente es necesario hacer mención que la citada Ley Orgánica, tras su negociación, tramitación y aprobación por las Cortes Generales, y su publicación en el B.O.E. nº 124, el pasado viernes 21 de mayo de 2010, entrara en vigor a los 20 días de su publicación, el día 10 de Junio, y por tanto requiere de nuestra inmediata atención.-

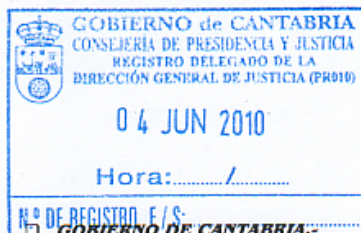
Por todo lo manifestado, y dado que a nuestro entender contempla mejoras que de su aplicación serían menos restrictivas y dañosas para los Policías Locales de Cantabria, que la actualmente en vigor, es por lo que solicito se convoque con carácter urgente La Comisión de Coordinación de Policías Locales de Cantabria para estudiar las vías para su aplicación.-

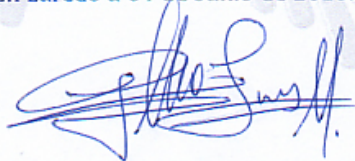
Por todo lo expuesto, SOLICITO

Al Sr. Presidente Comisión de Coordinación de P.L. de Cantabria, se de traslado de la presente propuesta de estudio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, para su aplicación a los Policías Locales de Cantabria, así como para el tratamiento de otras propuestas y temas de interés, presentados por esta Asociación, y pendientes de resolución al día de la fecha.-

Lo que traslado a Ud. para su general conocimiento y efectos oportunos.-

En Laredo a 04 de Junio de 2010.-





Fdo. D. Luis Manuel Gutiérrez Albo.-
Presidente Autonómico - APLC-CSL



Nº DE REGISTRO: E/S-
GOBIERNO DE CANTABRIA.-
☒ **SR. PRESIDENTE COMISION DE COORDINACION DE P.L. DE CANTABRIA.-**
☒ **C./ Peña Herbosa, 29. 39003 - SANTANDER (Cantabria).-**

APLC-CSL

Av. del Deporte, Grupo María Blanchar nº 11 Bajo - 39011 - Santander.- Tfno. 607 707 637 - Pág. Web: www.csl.es/aplc - email: aplc@csl.es

- DESDE LA CSL SOLICITAMOS LA APLICACIÓN DE LOS INDICES CORRECTORES EN LA SEGURIDAD SOCIAL.-
NUESTRA ASOCIACIÓN LUCHA POR LA REBAJA DE LA EDAD DE JUBILACION DE LOS POLICIAS LOCALES.-

26 Mayo 2010

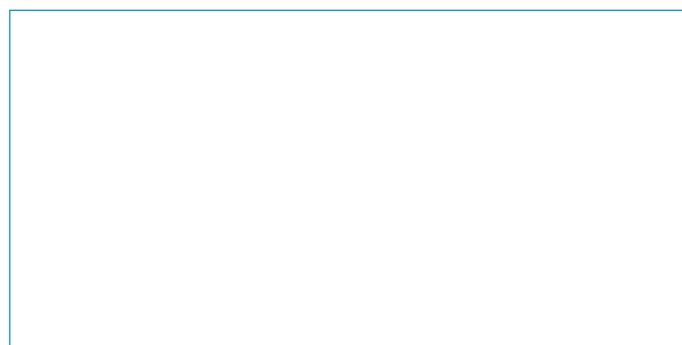
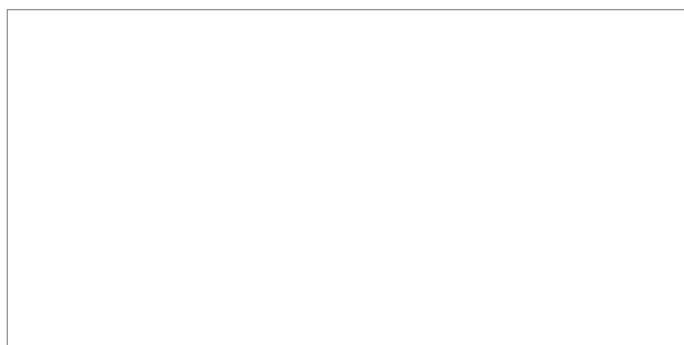
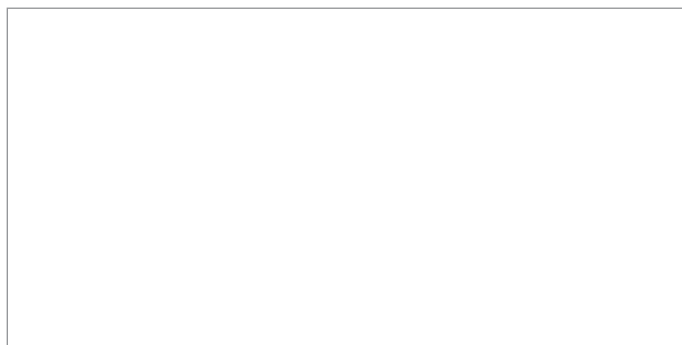
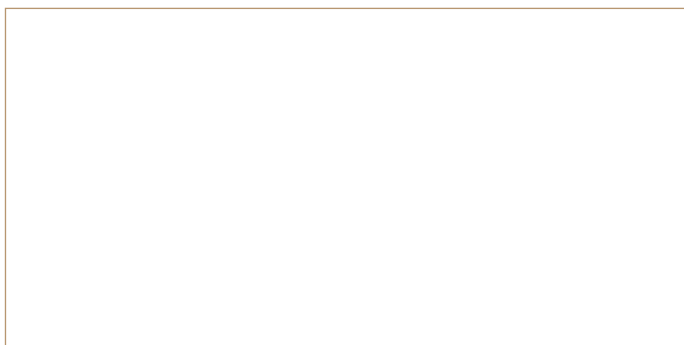
Volvimos a Madrid

Esta vez nuestro destino fue el Ministerio de Trabajo, en la Plaza de los Nuevos ministerios, en la Castellana. Nuestro objetivo era hacerle saber al Ministro, y por ende al Gobierno, nuestra firme intención de llegar a conseguir una Jubilación DIGNA para todos los policía locales de España, a través de la aplicación de factores reductores de la L.G.S.S.

Quedó claro que en CSL estamos decididos en esta empresa, y que somos muy capaces de organizar, movilizar y llevar a cabo este tipo de acciones conjuntas de reivindicación, con el suficiente éxito como para que ya, a día de hoy, y después de dos años consecutivos llevando adelante esta macro manifestación en Madrid, desde el resto de organizaciones sindicales, desde los grupos políticos en el Parlamento y desde aquellas instituciones del Estado donde se "cuece" todo lo que tiene que ver con jubilaciones y pensiones en nuestro país, se tenga muy en



APL Cantabria





Lectura del manifiesto

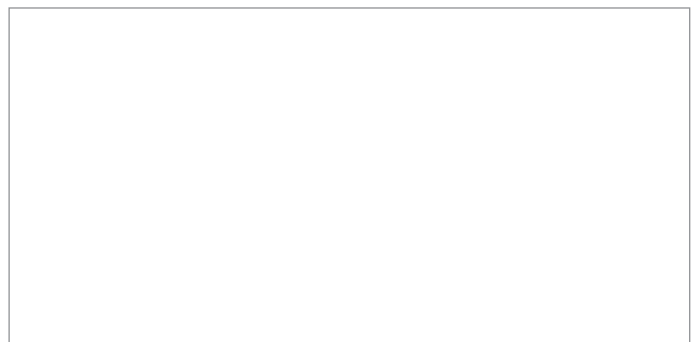
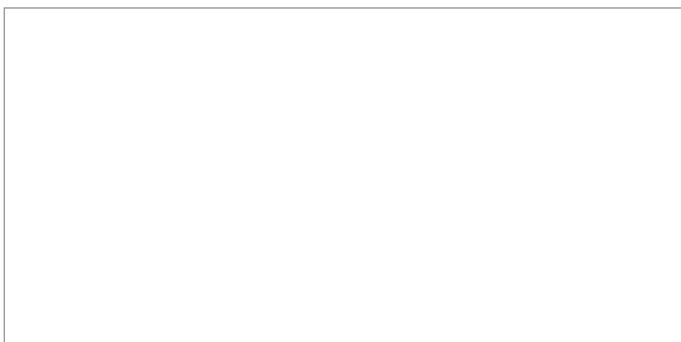
Entrando en el
Ministerio de TrabajoAPL Cantabria en
la Castellana

Todos ante el Ministerio

cuenta a CSL, como parte fundamental y a tener en cuenta en todo lo que se refiere con policías locales en España.

Han sido claros los síntomas de que nuestra movilización del pasado Mayo, ha provocado que los grandes sindicatos deban mover ficha para entrar en esta partida, y de hecho ya se han producido contactos, solicitud de reuniones, implicaciones en manifiestos, entrevistas conjuntas con personalidades políticas y otras actuaciones que dan buena muestra que CSL no cesa en su objetivo y que con ello, "mueve" a entrar a muchos que, si hasta ahora no han tenido el comportamiento adecuado a la empresa que se persigue, si es mas cierto que comienzan a darse cuenta del calado y la importancia que supone para miles y miles de policías locales en España, conseguir el derecho social a una Jubilación igual que el resto de F.F.C.C. del Estado.

Gracias a todos los que estuvisteis en Madrid, gracias a todos los que de cualquier otro modo ayudasteis a que fuera posible y gracias a quienes pensáis, esperáis y creéis que este derecho nuestro, de todos, se conseguirá, por que... y esto no lo dudéis, SE CONSEGUIRÁ.





IDA E Instituto para la
Diversificación y
Ahorro de la Energía

RACC
Automóvil Club

Curso de conducción eficiente

La semana del 10 al 14 de mayo se desarrolló en Cantabria el curso de conducción eficiente impartido por personal del RACC Automóvil Club y al que han sido invitados policías locales de Cantabria a través de la Asociación de Policía Local de Cantabria. Durante las 4 horas de duración de cada edición del curso se ha realizado, además de una parte teórica, prácticas en circuito urbano con dos turismo Honda Civic. Al comienzo del curso, cada uno de los seis asistentes han realizado un circuito urbano en el que se ha medido, entre otros aspectos, el consumo medio. Tras la parte teórica, los asistentes repitieron el circuito urbano aplicando las técnicas de conducción eficiente. Finalmente se ha podido constatar ahorros de más de 400 euros anuales en combustible para una media de 30.000 km. anuales.

El curso, de 10 ediciones y cuatro horas de duración por edición, ha sido posible gracias a la colaboración APLC- RACC y a las ayudas del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDA E) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia energética ejercicio 2008 – 2012.

Agradecimiento a la Cámara de Comercio de Torrelavega



Nuestro agradecimiento a la Cámara de Comercio de Torrelavega por la cesión de sus instalaciones para la realización de las clases teóricas en las ediciones del curso celebradas en Torrelavega

Interesante aportación jurídica. Apuntar los artículos en los papeles del coche por si hay que argumentarlo de palabra a un agente que ponga la multa en presencia

MULTAS DE APARCAMIENTO EN CATALUÑA O GALICIA

Por si acaso vais a Cataluña o Galicia en coche y os ponen una multa:

Información interesante

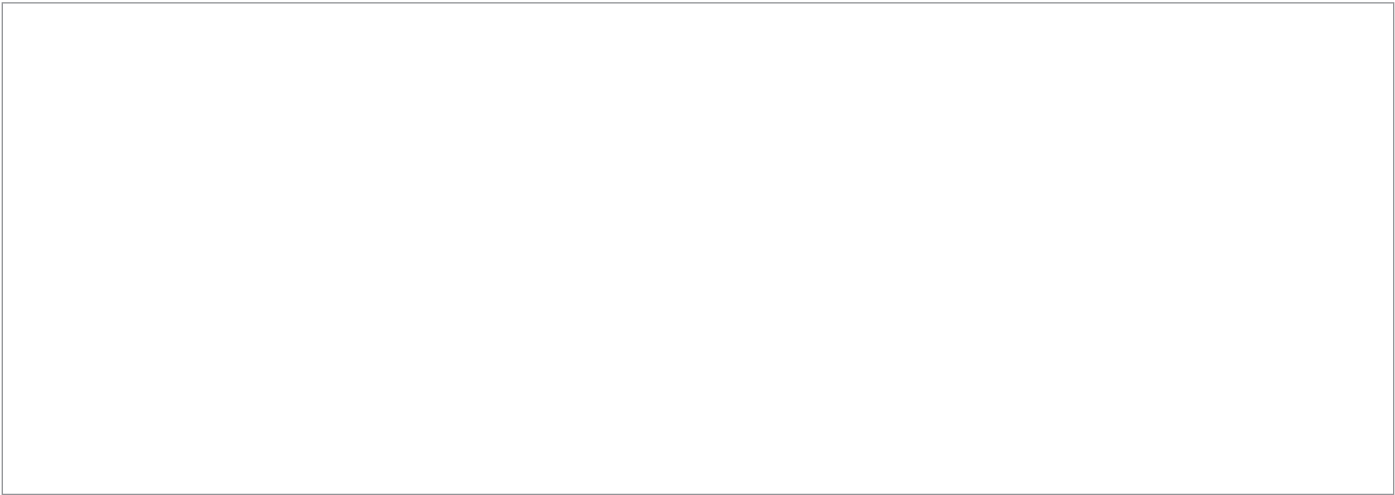
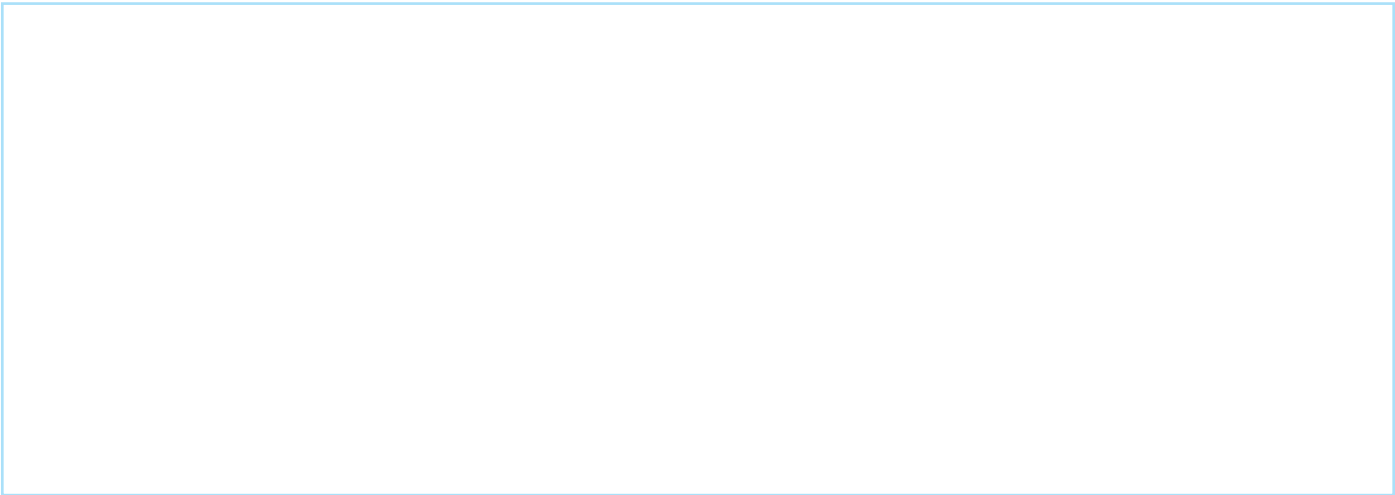
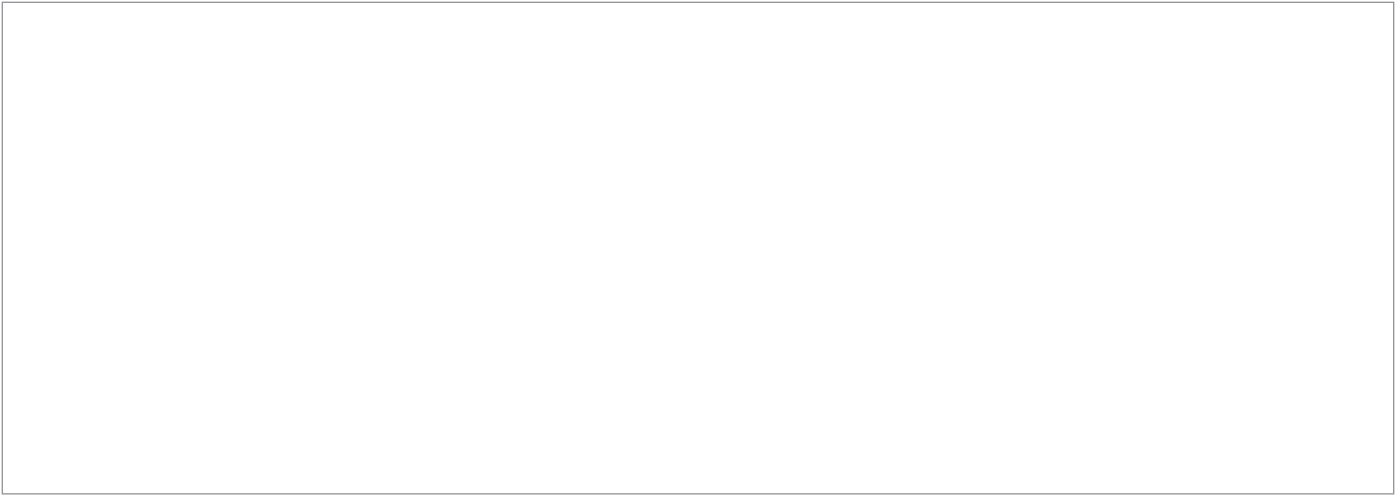
Esquivar una multa en Cataluña y Galicia resulta relativamente sencillo, sobre todo si el motivo de la sanción es un mal estacionamiento. Sólo hay que comprobar si la señal de tráfico de prohibido aparcar, zona azul o cualquier otra está escrita exclusivamente en catalán. Si es así (cosa que ocurre en el 100% de los casos), la batalla está ganada.

El único trámite a realizar es recurrir la penalización argumentando el incumplimiento de los artículos 56 y 138 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, relativos al idioma de las señales. Ambos apartados normativos obligan a que «las indicaciones escritas de las señales de tráfico se expresen al menos en el idioma oficial del Estado» -Artículo 56-.

La norma establece que esa señalización en la vía pública «figure en idioma castellano, y además, en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma cuando la señal esté ubicada en el ámbito territorial de dicha Comunidad» -Artículo 138-. El Ayuntamiento incumple esta normativa estatal en pro de la causa lingüística y prefiere renunciar a cobrar las multas recurridas por este concepto a rotular en castellano las señales.

Transmítelo para ampliar el conocimiento legislativo y mejorar en las técnicas de respuesta del ciudadano al consistorio.

Servicio Documentación CSL



Permisos válidos para conducir en España (I)

¿A quién no le han exhibido un permiso de conducir extranjero y le han surgido dudas?, ¿será válido para conducir en España?, ¿procede la denuncia?, ¿y la inmovilización?, ¿incurrirá el conductor en un delito contra la seguridad vial?

Normal que nos surjan dudas teniendo en cuenta que actualmente existen cerca de 200 países, cada uno de ellos con varios modelos de permisos de conducción. Conocerlos todos resulta prácticamente imposible y eso facilita la proliferación de permisos de conducción ficticios cuyo objetivo no es otro que confundir a los agentes encargados de la vigilancia del tráfico.

Por ello, con este artículo se pretende aclarar, en la medida de lo posible, la actuación de los agentes encargados de la seguridad del tráfico en relación con los permisos de conducir expedidos en el extranjero. No obstante debo advertir que este artículo no deja de ser una opinión personal basada en las distintas normas que regulan la materia y en la experiencia profesional, tanto mía como de otros compañeros encargados de la seguridad del tráfico.

Antes de entrar en materia resulta fundamental distinguir entre permiso INTERNACIONAL de conducir (PIC) y el permiso NACIONAL de conducir (PNC).



Permiso INTERNACIONAL de conducir.
En España lo expiden las Jefaturas de Tráfico aunque en otros países puede ser expedido por organismos autorizados

El permiso INTERNACIONAL de conducir (PIC) es necesario para poder conducir temporalmente por el territorio de países que no sean miembros de la Unión Europea y que no hayan adoptado el modelo de permiso previsto en los Convenios de Ginebra o Viena. El PIC se compone de una cubierta o cartulina de color gris en forma de tríptico y 16 páginas, en donde, en diferentes idiomas (español, alemán, inglés, francés, italiano, portugués, árabe y ruso), constan los datos personales del titular y de los permisos que posee. El PIC no es válido para conducir en el país que lo expide.

El permiso NACIONAL de conducir (PNC) autoriza a conducir en el país que lo expide y en otros países que lo reconozcan como válido para circular por su territorio. Es el permiso que **utilizamos habitualmente**



¿QUÉ PERMISOS DE CONDUCIR EXPEDIDOS EN OTROS PAÍSES SON VÁLIDOS PARA CONDUCIR EN ESPAÑA?

Para determinar que permisos de conducción son válidos para conducir en España debemos hacer una primera clasificación entre:

1. **Permisos de conducir** expedidos por países de la **Unión Europea**² (UE) y del **Espacio Económico Europeo**³ (EEE)
2. **Permisos de conducir** expedidos por **países extracomunitarios**.

PERMISOS DE LA U.E Y DEL E.E.E:

Los **permisos de conducir** (PNC o PIC) expedidos por países de la **Unión Europea** y del **Espacio Económico Europeo** mantendrán su validez en España siempre que:

- El permiso se encuentre vigente (no este caducado, restringido ni suspendido en su país de origen)
- El conductor tenga la edad mínima requerida en España para conducir el vehículo. Esto es importante ya que, por ejemplo, países como Alemania, Austria, Irlanda o Reino Unido, permiten obtener el permiso de conducir clase "B" a los 17 años, frente a los 18 años que exige la normativa española.

1) Real Decreto 818/2009 (Reglamento General de Conductores), artículos 15 y siguientes.

2) Países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y el Reino Unido

3) Espacio Económico Europeo: países de la U.E + Islandia, Liechtenstein y Noruega.



- Además, aquellos QUE RESIDAN HABITUALMENTE⁴ EN ESPAÑA y pretendan conducir en España con un permiso expedido en un país de la UE (o EEE) deben someterse al régimen de control de aptitudes psicofísicas que estable el art. 12 del Reglamento General de Conductores, es decir al reconocimiento que nos sometemos todos los conductores en un centro autorizado cuando renovamos el carné de conducir. Pero, el conductor con permiso expedido por país de la UE (o EEE) y residencia en España, ¿esta obligado a inscribir (o canjear) su permiso en Tráfico?

Los conductores con permisos de la UE (o EEE) que residan habitualmente en España (es decir, al menos 185 días al año), NO tienen OBLIGACIÓN de canjear su permiso de conducir en la Jefatura de Tráfico. Dicha obligación se suprimió a raíz de una sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas contraria a las pretensiones de España de obligar a la inscripción en el Registro de Conductores a aquellos con permiso de la UE que residían habitualmente en España.

No obstante, queda a criterio del titular del permiso de conducir expedido en un país de la UE, inscribir VOLUNTARIAMENTE en mismo en el Registro de Conductores de la Dirección General de Tráfico.

No olvidemos que, a lo que SI ESTAN OBLIGADOS los conductores con permiso de la UE que hayan fijado su residencia normal en España (residan en España al menos 185 días al año), es la de SOMETERSE AL RÉGIMEN DE CONTROL DE APTITUDES PSICOFÍSICAS que estable el art. 12 del Reglamento General de Conductores⁵, y que deberá acreditar ante los agentes. En caso de que no se haya sometido al referido reconocimiento periódico, el permiso NO habilitará para la conducción, procediéndose a la denuncia por infracción al Reglamento General de Conductores.

4) Se entenderá por residencia normal el lugar en el que permanezca una persona habitualmente, es decir, durante al menos 185 días por cada año natural, debido a vínculos personales y profesionales, o, en el caso de una persona sin vínculos profesionales, debido a vínculos personales que indiquen una relación estrecha entre dicha persona y el lugar en el que habite. (Disp. Adicional 2ª RD 818/2009)

5) El permiso de conducción de las clases BTP, C1, C1 + E, C, C + E, D1, D1 + E, D y D + E tendrá un período de vigencia de 5 años mientras su titular no cumpla los 65 años y de 3 años a partir de esa edad. (Art.12 RD 818/2009)
El resto de permisos (AM, A1, A2, A, B, B+E) y Licencias de Conducción (LCV y LCM), tendrán un período de vigencia de 10 años hasta que su titular no cumpla los 65 años de edad y de 5 años a partir de esa edad. (Art. 12 RD.818/2009)

Esta obligación del conductor a someterse al reconocimiento de sus aptitudes psicofísicas, tiene su explicación en el hecho de que no todos los países de la UE (o EEE) tienen el mismo plazo de validez del permiso de conducir.



El plazo⁶ del que dispone el conductor de la UE (o EEE) para someterse a ese control de aptitudes psicofísicas comienza en el momento en el que el conductor adquiere la residencia habitual en España⁷.

Veamos algunos ejemplos del periodo de validez de los permisos de la clase A y B en los distintos países de la Unión Europea:

- Permisos de **validez ILIMITADA**: Francia, Alemania⁸, Bélgica y Austria (no tienen que renovar el permiso de conducir de las clases A y B, salvo excepciones)

En estos casos de permisos de validez ilimitada, el titular del permiso deberá renovar el permiso una vez transcurridos 2 años desde que estableció su residencia normal en España para aplicarle los plazos de vigencia del Reglamento General de Conductores, continuando con la posesión de su permiso de conducir salvo que proceda alguna restricción o limitación, en cuyo caso se procederá al canje de oficio por la Jefatura de Tráfico⁹.

6) Sentencia de 9-9-2004 sobre el asunto C-195/2002

7) Compete al conductor aportar la prueba de haberse sometido a los reconocimientos establecidos en la norma viaria del Estado una vez se adquiere la residencia normal. (Punto 60 de la Sentencia de 9 de septiembre de 2004 de la Sala Segunda del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas)

8) Art.23 Fahrerlaubnisverordnung

9) Art.15 RD.818/2009.

10) Art. 57 y 58 Bekendtgørelse om kørekort

Permisos de validez LIMITADA: (permisos clase A y B)

PAÍS	VIGENCIA
Dinamarca	Hasta que el conductor cumpla los 70 años ¹⁰ .
Grecia	Hasta que el conductor cumpla los 65 años
ESPAÑA	10 años hasta que el conductor cumple los 65 años.
Italia	10 años hasta que el conductor cumpla los 50 años.
Luxemburgo	Hasta que el conductor cumpla los 50 años.
Irlanda	De 3 a 10 años (optativo) hasta que el conductor cumpla 60 años.
Portugal	Hasta que el conductor cumpla los 50 años.
Suecia	10 años.
Reino Unido	10 años permiso plastificado y hasta los 70 años el permiso de papel.
Finlandia	Inicial de 2 años, después hasta que el conductor cumpla los 70 años.
Noruega	Hasta que el conductor cumpla los 100 años.
Países Bajos	10 años hasta que el conductor cumpla los 60 años.

Veamos unos supuestos prácticos:

Conductor de 40 años, con permiso clase "B" expedido en Francia el 1-1-1990 y residencia en España desde 1-1-2005. Al tratarse de un permiso de conducir de validez ilimitada, su titular debería haberlo renovado una vez transcurridos 2 años desde que adquirió su residencia normal en España. En caso de no haberlo renovado procedería denuncia por infracción al artículo 15.4 del RD 818/2009.

Conductor de 45 años, con permiso de la clase "B" expedido en Portugal el 1-1-1990 y residiendo en España desde el 1-1-1995. En este caso tenemos un permiso de validez limitada (hasta que el conductor cumpla los 50 años) por lo que el conductor no tiene que renovar el permiso una vez hayan transcurrido 2 años desde que tiene su residencia normal en España, pero si debe someterse al plazo de vigencia que establece el Reglamento General de Conductores, en este caso 10 años desde que adquirió la residencia normal en España. Por tanto debió haberse sometido al control de aptitudes psicofísicas antes del 1-1-2005. Si no se hubiera sometido al referido control procedería denuncia por infracción al art.15.4 del RD.818/2009

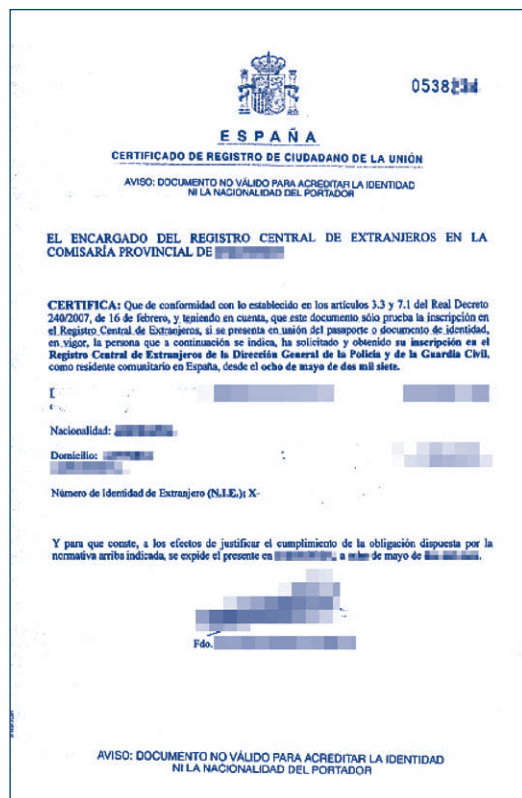
Como hemos visto el plazo para renovar los permisos de conducir o someterse al control de aptitudes psicofísicas comienza a computar desde el momento en el que el conductor adquiere la residencia habitual en España.

¿Cómo se acredita la residencia habitual en España?

La residencia habitual en España de un ciudadano de la UE se acredita mediante el **Certificado de Inscripción de ciudadano de la UE** expedido por el Registro Central de Extranjeros en el que se refleja, entre otros datos, la fecha en la que se inscribe como residente.

En ausencia del mencionado certificado, podemos determinar la residencia normal en España mediante consulta al Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía, a través del Cuerpo Nacional de Policía. No olvidemos que, cuando el infractor no acredite su residencia legal en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe, inmovilizará el vehículo¹¹.

Por último señalar que en caso de robo, deterioro o extravío de un permiso de conducir expedido en un país de la UE, el titular puede solicitar un duplicado en la Jefatura de Tráfico¹².



0538

ESPAÑA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

AVISO: DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD NI LA NACIONALIDAD DEL PORTADOR

EL ENCARGADO DEL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS EN LA COMISARÍA PROVINCIAL DE

CERTIFICA: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3.3 y 7.1 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, y teniendo en cuenta, que este documento sólo prueba la inscripción en el Registro Central de Extranjeros, si se presenta en unión del pasaporte o documento de identidad, en vigor, la persona que a continuación se indica, ha solicitado y obtenido su inscripción en el Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, como residente comunitario en España, desde el ocho de mayo de dos mil siete.

I

Nacionalidad:

Domicilio:

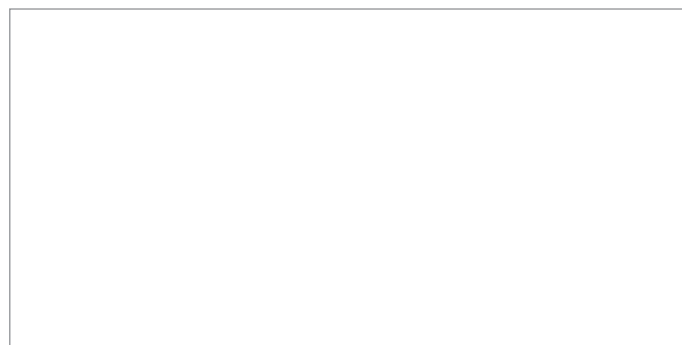
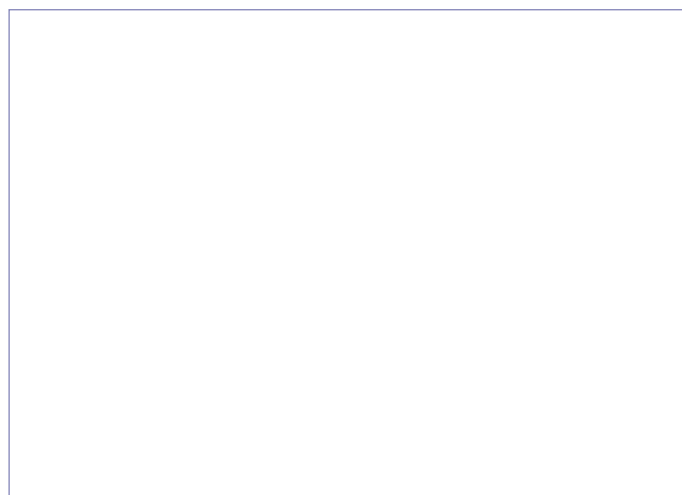
Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.): X-

Y para que conste, a los efectos de justificar el cumplimiento de la obligación dispuesta por la normativa arriba indicada, se expide el presente en a ocho de mayo de dos mil siete.

Fdo.

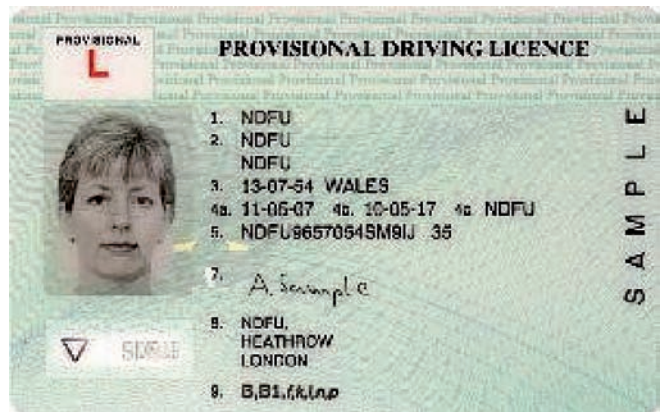
AVISO: DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD NI LA NACIONALIDAD DEL PORTADOR

Certificado de Inscripción de Ciudadano de UE

11) Art. 67.1 de la Ley de Tráfico (RDL 339/90)

12) Art. 17 del Rgl. Gral de Conductores. (RD. 818/2009)



Modelo de Permiso Provisional de Conducción
(no válido para conducir fuera de su país)

PERMISOS PROVISIONALES DE LA UE QUE NO HABILITAN PARA CONDUCIR EN ESPAÑA:

En el Reino Unido e Irlanda pueden expedirse los denominados «permisos provisionales» que, de acuerdo con determinadas condiciones, habilitan para conducir en el territorio nacional.

Con arreglo al ordenamiento jurídico nacional, tales permisos se consideran parte integrante de las actividades de formación práctica de los conductores. No obstante, se expiden sin que sea obligatorio efectuar un examen de conducción.

En virtud del artículo 1.2 de la Directiva 91/439/CEE, los permisos de conducción expedidos por los Estados miembros han de ser reconocidos recíprocamente.

Los permisos provisionales antes mencionados no son, sin embargo, auténticos permisos de conducción con arreglo a la Directiva. Así, su artículo 7 prevé que la expedición del permiso de conducción está sujeta a la aprobación de una prueba de control de aptitud y comportamiento. Por tanto, los permisos provisionales son documentos nacionales expedidos dentro de las actividades de formación del conductor y no dan derecho a conducir fuera del territorio del Estado miembro que los ha expedido.

Hasta aquí lo relativo a permisos de conducir expedidos por países de la UE y EEE. En el próximo número analizaremos la validez de los permisos de conducir expedidos por países extracomunitarios.

José Iván Trueba Gutiérrez
Cabo de la Policía Local
de Torrelavega. Cantabria

Mientras la ciudad duerme

En cualquier ciudad de España, la mayoría de la población duerme tranquila, mientras suceden multitud de hechos y desgracias.

Para solucionar estos casos, siempre se encuentran en vigilia hombres y mujeres como los miembros de los distintos servicios de salud, del 112, del Cuerpo de Bomberos, de los Cuerpos de la Policía local y de la Policía Nacional.

Parte de estas noticias trascienden (en mayor o menor medida) a los medios de comunicación al día siguiente. Pero al leerlo en el periódico, oírlo en la radio o verlo en televisión, no se perciben como en realidad son.

No pretendo ser cruel ni herir la sensibilidad de nadie. Tan solo intentaré que se hagan una idea de lo que sucede en la noche de cualquier ciudad.

Mientras la ciudad duerme, la sala del 091 recibe varias llamadas en las que se avisa de un altercado en vía pública frente a un bar. Al lugar se desplazan varias dotaciones de P. Nacional uniformadas. Lo que se encuentran es lo de todas las noches, dos grupos de jóvenes enfrentados a guantada limpia por cualquier tontería. Nadie quiere denunciar porque se han vuelto todos amigos de repente, aunque todos tienen el morro untado.

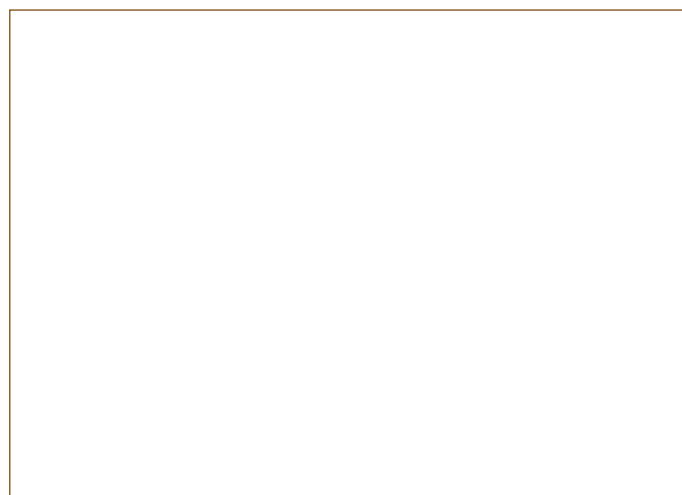
El resultado son actas de incautación de armas y de drogas con su correspondiente sanción.

Mañana algún vecino preguntará qué pinta esa sangre en el suelo.

Momentos después la sala operativa del parque de bomberos, solicita colaboración de la fuerza pública para cortar varias calles y en caso de necesidad proceder al desalojo de varios edificios, debido a que existe un escape de gas en un local. Solucionado sin problema.

Y mientras la ciudad duerme.

Una patrulla es requerida por un ciudadano que avisa de dos adolescentes que se encuentran tiradas en un portal cercano a una discoteca. Las jóvenes, de 14 y 15 años de edad se encuentran rozando el coma etílico, por lo que una dotación de ambulancia las traslada a un hospital. En el mismo, se personan una







vez avisadas de los hechos, las dos madres de las menores. Una no se lo puede creer y entre preocupación y lágrimas, se pregunta en qué ha fallado. Mientras, la otra madre quiere firmar el alta voluntaria de su hija inmediatamente y llevársela a casa, mientras que farfulla que esto la sucede todos los fines de semana y tampoco es tan importante.

Después de dos avisos falsos de peleas y uno de robo, el SAMUR solicita colaboración urgente, por lo que varias dotaciones de P. Nacional y Local acuden al lugar. Los sanitarios se encontraban atendiendo en un domicilio a una mujer con varias heridas abiertas y moratones por todo el cuerpo, cuando apareció el marido en casa para rematar la faena. Un detenido, una denunciante, un sanitario con el labio partido y un policía con esguince de muñeca, son los resultados.

Y mientras la ciudad duerme.

Bomberos apagando las papeleras incendiadas por unos borrachos de fiesta, ven pasar varias ambulancias que se dirigen a un accidente. Momentos después también ellos estarán apagando el fuego del coche calcinado que conducía un joven. Los esfuerzos de los sanitarios son inútiles y por él tan solo se puede avisar a la familia. Fotógrafos del periódico local intentarán sacar la foto más sensacionalista, sin pensar en la familia del joven.

Y mientras la ciudad duerme.

El turno se acaba y los trabajadores de los servicios de urgencias, consiguen volver a casa a ver a sus padres, maridos, esposas e hijos, sin haberse quemado, sin pincharse con una jeringuilla infectada, sin caer abatidos en una reyerta. Intentarán dormir cuando la ciudad despierta, pero la cara y el nombre del joven muerto en medio de la carretera, se lo impedirán.

PERFIL DE UN POLICÍA

Queridos lectores, aunque a veces escriba sobre otros asuntos, la intención de éste blog es transmitir a todos, siempre desde mi humilde punto de vista, situaciones de la realidad diaria de las FF y CC de Seguridad (tanto estatales como autonómicas o locales).

Por ello quiero incluir hoy un artículo traducido de la revista de la Sección Francesa de Internacional Police Association I.P.A., que sin ningún lugar a duda define a la perfección, el trabajo que se realiza y la gratificación que por él se recibe.



PERFIL DE UN POLICÍA

Un policía debe ser una mezcla de todos los hombres: un Santo y un pecador, un Golfo y un Dios.

Es al mismo tiempo el más buscado y el menos deseado entre los hombres. Es un ser extraño al que se le llama señor de frente y perro por la espalda.

Debe ser tan diplomático que pueda mediar en un altercado entre dos individuos haciendo creer a cada uno que él ha ganado.

Si el policía está bien vestido es un "snob"; si su forma de vestir es descuidada, es un "abandonado". Si es agradable, es un "coqueto", si no lo es, es un gruñón. El policía debe ser capaz de sostener una pelea con dos hombres más fuertes y más jóvenes que él sin dañar su uniforme y sin ser brutal. Si consiguen pegarle es un cobarde, si es él quien pega, es un bruto. Tiene que tomar una decisión en un instante, cuando la misma cuestión le llevaría varios meses a un abogado.

Tiene que ser el primero en llegar al lugar de un accidente y dar un diagnóstico de lo más preciso. El policía tiene que devolver la respiración, cortar la hemorragia, entablillar una articulación y sobre todo asegurarse de que la víctima vuelve bien, indemne a su casa.

El policía debe ser un experto en el manejo de las armas de fuego. Tiene que ser capaz de sacar su arma a la carrera y alcanzar al objetivo allí donde no la haga un mal grave, a continuación explicar exhaustivamente por qué ha disparado.

Un policía debe conocer todo y saber de todo... Pero decir nada. Tiene que saber dónde se cometen todos los pecados del mundo pero no hacer ninguno.

Tiene que partir de un solo cabello, describir el crimen, el arma del crimen, el nombre del culpable y dónde se le puede encontrar. Si él le encuentra, es un afortunado sino, es un "inútil". Si es ascendido, tiene que conocer a alguien de alto nivel, si no lo es, es un "zoquete".



El policía debe seguir un pista hasta el final, trabajar jornadas completas para encontrar un testigo que ha visto todo... pero que niega acordarse. Escarba en los dossiers y escribe informes con el fin de establecer una prueba infalible que será destruida por "sabios colegas".

Debe ser: UN PASTOR, UN TRABAJADOR SOCIAL, UN DIPLOMÁTICO, UN DURO, UN CABALLERO. Y sobre todo, tiene que ser un genio, pues tiene que mantener una familia de manera irreproachable... Si no obstante, vive lo suficiente para ver a sus hijos crecer.

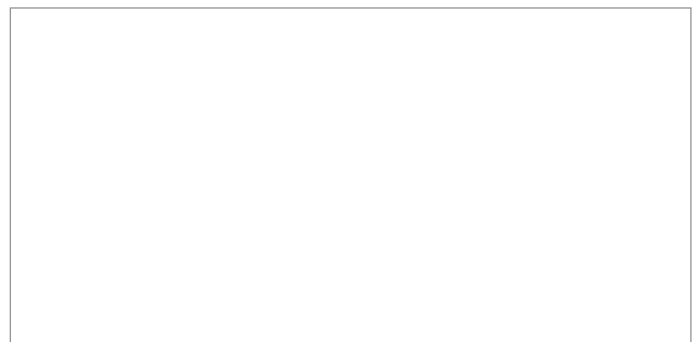
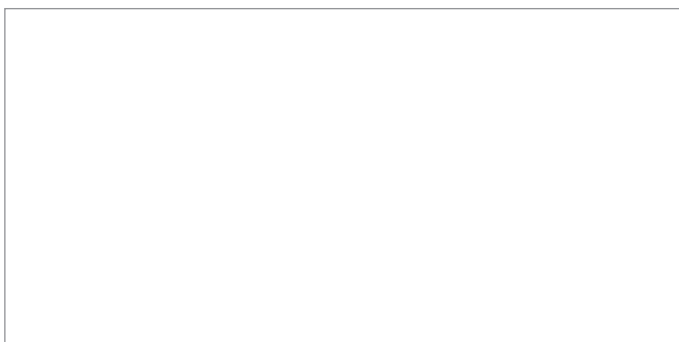
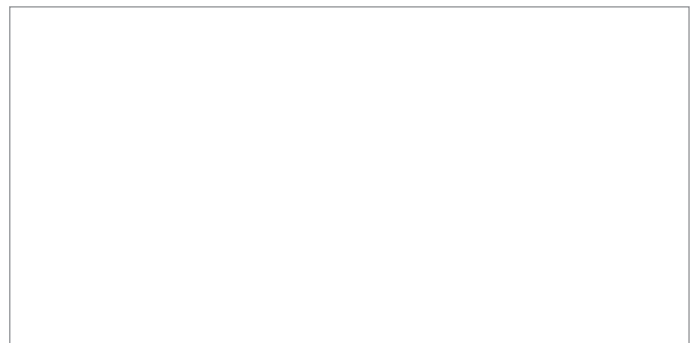
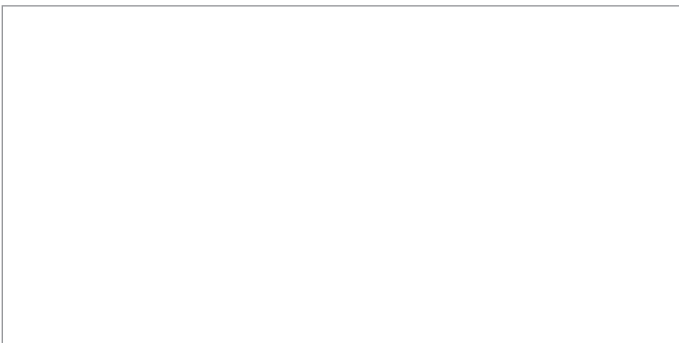
He aquí un individuo al que pocas veces se le llama AMIGO.

(Artículo traducido de la revista de la Sección Francesa de Internacional Police Association I.P.A.)

A mi, solo me queda por decir que aunque por desgracia en los medios de comunicación, en la mayoría de las ocasiones, solo vemos los resultados de las operaciones a nivel regional o nacional de detenciones de terroristas o traficantes, o las intervenciones a pie de calle, en donde se atribuye la gloria al Ministerio del Interior, a la Dirección General, o al ayuntamiento que corresponda, en verdad son hombres y mujeres decentes y abnegados, los que realizan este trabajo.

Un trabajo que en muchísimos casos, les causa padecimientos físicos y psicológicos, problemas familiares e incluso la muerte.

Pero a parte de funcionarios, son Policías y por ello no se sienten pagados con medallas, sino con el reconocimiento de la ciudadanía y el sentir del deber cumplido.



MINISTERIO
DEL INTERIORGON-N
JM-RLM

Asunto: Tasa de alcoholemia y antigüedad del permiso AM o Licencia de Conducción de Ciclomotores.

Instrucción nº 10/S-116

El nuevo Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de Mayo) introduce en nuestro ordenamiento jurídico **el nuevo permiso de conducción de la clase AM** que *“autoriza para conducir ciclomotores de dos o tres ruedas y cuatriciclos ligeros...”* (artículo 4.2. a))

Conforme establecen las disposiciones transitorias primera y segunda del propio Reglamento, **la Licencia de Conducción de Ciclomotores** expedida con anterioridad a su entrada en vigor equivaldrá al nuevo permiso de conducción de la clase AM.

Por otra parte, el artículo 20 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece las **máximas tasas de alcoholemia** con las que se puede desarrollar la actividad de la conducción, siendo más restrictivas para quien hacen uso de su permiso o licencia para conducir durante los dos primeros años siguientes a su obtención. En este punto matiza el Reglamento que, a los efectos de determinar este periodo, *“sólo se computará la antigüedad de la licencia de conducción cuando se trate de la conducción de vehículos para los que sea suficiente dicha licencia”*.

Puestos en relación los preceptos de ambas normas, y habida cuenta del carácter de “permiso” que el Reglamento de Conductores otorga a la autorización de la clase AM y la equivalente Licencia de Conducción de Ciclomotores, este centro directivo debe concluir que también a los efectos del artículo 20 del Reglamento General de Circulación ambas autorizaciones **deben ser consideradas permisos** y no licencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 2010.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella



A todas la Unidades del Organismo.

Presidencia
Española  2010.ES

C/ JOSEFA VALCARCEL, 44
28027 MADRID

